CONTRATACIÓN DIRECTA N° 78/2015, PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARA FRIGORÍFICA, HORNOS Y MAQUINARIAS DE PANADERÍA", (ID. N° 287.171).

AMPLIACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN

1- INTRODUCCIÓN.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de julio del año dos mil quince, siendo las 14:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, conformado para la Contratación Directa N° 78/2015, para el "Mantenimiento y Reparación de Cámara Frigorífica, Hornos y Maquinarias de Panadería", con (ID. N° 287.171), rubros que se hallan previstos en la partida Objeto del Gasto 240 Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparación, Fuente de Financiamiento 10 (FF- 10), Recursos del Tesoro Público del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobado según Ley N° 5386/2015, a fin de evaluar las Ofertas presentadas y determinar si se ajustan a las condiciones del procedimiento de contratación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en el marco establecido por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Además que dichas ofertas sean técnica y económicamente solventes y convenientes a los intereses de la Policía Nacional y al Estado Paraguayo.

2- HECHOS

Que, se ha recibido Nota DNCP/DNC N° 15.085/2015 de fecha 17 de julio de 2015, que informa el motivo de retención del proceso en referencia, considerando que en el Informe de Evaluación no se ha incluido el criterio indicado en la carta de invitación, para calificar la Capacidad Legal del Oferente, respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs "a" y "b", de la Ley 2051/03.

3- EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL

- **Calificación legal. Prohibiciones de los Inc. "a" y "b" del Artículo 40.**
  Se aplicará los criterios de evaluación dispuestos por la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto la Prohibición Prevista en los incisos "A" y "B" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/03 " De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipios su utilización en los procesos regidos por le Ley N° 2051/03 y dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas". Este requisito se acredita con la documentación indicada en el ***Anexo E;***

En esta etapa de evaluación, el Comité en cumplimiento a la Resolución DNCP. N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, Por la cual se aprueba en criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A y B del Artículo 40° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipios su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03, y dispone su difusión en el Portal de Contrataciones Públicas, en ese contexto se ha solicitado informe al Dpto. de Talentos Humanos de la Policía Nacional acerca de los miembros del Comité de Evaluación y funcionarios del Dpto. UOC., constatándose que los oferentes no se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Artículo 40°.

Así mismo, se corrobora en la Bases de Datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), los datos de los oferentes y no registran dato en consecuencia no se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso b) del Artículo 40.

4- RECOMENDACIÓN.

Este Comité de Evaluación, considerando las verificaciones realizada en la presente ampliación del Informe de Evaluación y basado en las evaluaciones detalladas en el Informe de fecha 26 de

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 78/2015, PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARA FRIGORÍFICA, HORNOS Y MAQUINARIAS DE PANADERÍA", (ID. N° 287.171).

AMPLIACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN

junio de 2015, ratifica lo esgrimido en el punto 6. RECOMENDACIÓN, por lo que recomienda adjudicar a la firma: SERVITEK Ingeniería y Servicios de ENGRACIA ZÁRATE, en los Lotes Nos. 1; 2;y 3; por el Monto Total Mínimo de **G. 10.000.000.-** (Guaraníes: Diez millones) y el Monto Total Máximo es de **G. 20.000.000.-** (Guaraníes: Veinte millones).

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el Acto, siendo las 13:00 horas del día 17 de julio de 2015, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación del Departamento de la Unidad Operativa de Contratación.-

JOSÉ BENJAMÍN SEGOVIA CÁCERES
Comisario Principal DEAAP.
Jefe - Departamento U.O.C

FRANCISCO ALCARAZ ALCARAZ
Comisario Principal MCP.
PROG. 1.2.0 "Administración General de la PN."